

ALCALDÍA AZCAPOTZALCO

MAESTRA MARGARITA SALDAÑA HERNANDEZ, ALCALDESA EN AZCAPOTZALCO, con fundamento y en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1°, 3°, 5°, 29°, 31°, 38°, 124° fracción IV y 207° fracción III, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; Manual Administrativo de la Alcaldía Azcapotzalco, los artículos 36° y 37° fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 63° y 65° de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

1. Que el 20 de julio de 2007 se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 6° apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.
2. Que el 1° de junio de 2009 se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual señala que toda persona tiene el derecho humano a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición.
3. Que el 5 de febrero de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), que en su artículo 7, apartado E, numerales 2, 3 y 4, estableció el deber de proteger la información que se refiera a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones previstas en la Constitución Federal y las leyes; asimismo prohibió cualquier injerencia arbitraria, oculta o injustificada en la vida de las personas y dispuso que toda persona tiene derecho al acceso, rectificación, cancelación y portabilidad de sus datos personales y a manifestar su oposición respecto del tratamiento de estos. Su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad, establecidos en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
4. Que el pasado 10 de abril de 2018, fue aprobada la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos local), la cual en su artículo 3 fracción XXIX define a los Sistema de Datos Personales como el conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados, cualquiera que sea la forma o modalidad de su Creación, almacenamiento, organización y acceso.
5. Que el artículo 9 de la Ley de Datos local, establece que el Responsable del tratamiento de Datos Personales observará los principios de: calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad.
6. Que en términos del artículo 36 de Ley de Datos local, el Titular de los Sujetos Obligados en su función de Responsable del tratamiento de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinará la Creación, modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales.

7. Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 37 fracción I de la Ley de Datos local, establece que cada sujeto obligado publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso relativo a la creación, modificación o supresión de sus sistemas de datos personales, dicho Aviso deberá indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos.
8. Que el Artículo 63 primer párrafo de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Lineamientos Generales de Datos local), establece que la Creación, modificación o supresión de sus Sistemas de Datos Personales se efectuará mediante Acuerdo emitido por el Titular del Sujeto Obligado, o en su caso el órgano competente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
9. Que el mismo artículo 37 en su fracción II de la Ley de Datos en complemento con el 64 de los Lineamientos Generales de Datos local, establecen el contenido mínimo de los Acuerdos de Creación y Modificación de los Sistemas de Datos Personales.
10. Que en cumplimiento al artículo 63 segundo párrafo de los Lineamientos Generales de Datos local, se establece que en los casos de Creación y modificación, el Acuerdo deberá dictarse y publicarse previamente a la Creación o modificación del Sistema de Datos Personales correspondientes y ser notificado al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX) dentro de los diez días siguientes a su publicación.
11. Que el artículo 23 fracción XIII de la Ley de Datos Local, señala que el Responsable para cumplir con el tratamiento lícito, transparente y responsable de los datos personales, tendrá el deber de registrar ante el INFOCDMX los Sistemas de Datos Personales, así como la modificación o supresión de los mismos.
12. Que con fecha 13 de mayo de 2010 fue inscrito en el Registro Electrónico de Sistema de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el Sistema de Datos Personales denominado **Base de Datos de Panteones y Velatorios**. Dicho sistema se considera preexistente toda vez que al momento de su creación los sujetos obligados no tenían la obligación de realizar publicaciones en Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal.
13. Que conforme artículo 32° fracción VIII de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, que a la letra dice: Vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones, así como aplicar las sanciones que correspondan en materia de establecimientos mercantiles, estacionamientos públicos, construcciones, edificaciones, mercados públicos, protección civil, protección ecológica, anuncios, uso de suelo, cementerios, servicios funerarios, servicios de alojamiento, protección de no fumadores, y desarrollo urbano.
14. Que así como lo establecido en el capítulo II, sección: *Puesto Jefatura de Unidad Departamental de Panteones y Velatorio* párrafo XI del Manual Administrativo Alcaldía Azcapotzalco es atribución de la Jefatura de Unidad Departamental de Panteones y Velatorios, mantener un registro actualizado de los antecedentes de fosas, servicios de inhumación, exhumación de cadáveres o de restos áridos humanos, renta de salas de velación, servicio de carrozas para traslado de cadáveres humanos, cremación de cadáveres humanos, entre otros.
15. Que de acuerdo a lo establecido en el mismo Manual Administrativo Alcaldía Azcapotzalco, capítulo II, sección: *Puesto Jefatura de Unidad Departamental de Panteones y Velatorio* párrafo XIII La Jefatura de Unidad Departamental de Panteones y Velatorios, perteneciente a la Dirección General de Gobierno, debe cumplir todas las obligaciones en materia de protección de datos personales, transparencia y anticorrupción que las leyes señalen.
16. Que conforme a lo establecido en el artículo 5° párrafo primero de la Ley orgánica de las Alcaldías que señala: Las Alcaldesas, Alcaldes, Concejales y demás integrantes de la administración pública de las Alcaldías se sujetarán a los principios de buena administración, buen gobierno y gobierno abierto con plena accesibilidad, basado en la honestidad,

transparencia, rendición de cuentas, integridad pública, sustentabilidad, atención y participación ciudadana. Para ello adoptarán instrumentos de gobierno abierto y electrónico, innovación social, mecanismos de gobernanza y modernización, en los términos que señalan la Constitución Local y las demás leyes aplicables.

17. Que de conformidad al artículo 38° fracción I se establece que Las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de Rendición de cuentas, son las siguientes: Cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información, de conformidad con la Ley Aplicable, De la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México.

En este sentido, teniendo en consideración que el sistema de datos personales denominado **Base de Datos de Panteones y Velatorio**, se encuentra desactualizado a los preceptos que la normativa vigente en la materia establece, y a fin de garantizar los principios, obligaciones y procedimientos que regulan la protección de los datos personales en posesión de esta Alcaldía.

Tengo a bien emitir el presente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO: BASE DE DATOS DE PANTEONES Y VELATORIO

ÚNICO. Se modifica el sistema de datos personales que se denomina, BASE DE DATOS DE PANTEONES Y VELATORIOS, para quedar como sigue:

A) Denominación:

“Sistema de Datos Personales de Usuarios de Velatorios y Panteones”

B) Finalidad o finalidades y usos previstos:

Generar, registrar, integrar y mantener actualizada una base de datos y el expediente de las personas en situación vulnerable con el fin de contar con un control de quienes soliciten a la Alcaldía Azcapotzalco la atención de los servicios funerarios como son: carroza, sala de velación, donación de ataúd, inhumación exhumación, reinhumación, cremación de cadáveres y apertura de nicho.

C) Normatividad Aplicable:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Política de la Ciudad de México.
Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México.
Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
Ley de Archivos de la Ciudad de México
Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
Lineamientos Generales Sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
Manual Administrativo De La Alcaldía Azcapotzalco.

D) Transferencias:

- Fiscalía General De Justicia De La Ciudad De México
- Comisión De Derechos Humanos De La Ciudad De México
- Auditoría Superior De La Ciudad De México
- Secretaria De La Contraloría General De La Ciudad De México.
- Órganos Jurisdiccionales.
- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

E) **Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:** personas ciudadanas que habitan en la Alcaldía Azcapotzalco, que se encuentren en situación vulnerable y soliciten los servicios de los velatorios y panteones.

F) **Estructura Básica del Sistema de Datos Personales:**

Datos Identificativos: Nombre, Domicilio, Edad, Clave Única de Registro Población, Clave de Elector , número identificador OCR, edad, fotografía, firma, sexo, teléfono particular , nacionalidad, fecha de nacimiento.

Datos laborales: ocupación

Datos afectivos y/o familiares: parentesco.

Datos Biométricos: huella digital

Datos Electrónicos: Código Identificador QR.

Modo de tratamiento: Mixto

G) **Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales:**

La instancia responsable del sistema de datos personales es la Alcaldía Azcapotzalco a través de la Dirección General de Gobierno.

Usuarios:

Director de Servicios de Gobierno
 Subdirección de Enlace y Seguimiento
 Jefatura de la Unidad Departamental de Panteones y Velatorios
 Personal de Base
 Personal de Estabilidad Laboral
 Honorarios

Encargados: No aplica

H) **Área ante la cual se presentará solicitudes para ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) de datos personales, así como la revocación del consentimiento.**

El titular de los datos podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, ante la **unidad de transparencia de la alcaldía Azcapotzalco**, ubicada en av. Castilla Oriente s/n , col. Centro de Azcapotzalco, c. p. 02000, en la ciudad de México, o bien, al teléfono 5553549994, extensión 1299, 1206, donde amablemente se le puede atender en días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, o al correo electrónico transparencia@azcapotzalco.cdmx.gob.mx; Por internet a través de la plataforma nacional de transparencia

ingresando a la siguiente dirección <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, o a través de TEL-INFO 5556364636.

H). Nivel de seguridad: Alto

Medidas de seguridad : Administrativas, técnicas y físicas

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo a través de un Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales en términos del artículo 2 fracción XII del Lineamientos Generales de local, para que realice la Modificación del sistema de datos personales denominado **BASE DE DATOS DE PANTEONES Y VELATORIOS**, en el Registro de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos del artículo 38 de la Ley de Datos local y 65 y 67 de los Lineamientos Generales de Datos local.

TERCERO. Se instruye al Enlace de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México la publicación del presente Acuerdo de Modificación del sistema de datos personales denominado **BASE DE DATOS DE PANTEONES Y VELATORIOS**, de conformidad con los artículos 63 y 65 de los Lineamientos Generales de Datos local;, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor, una vez publicado el Aviso correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 09 de agosto de 2022.

MTRA. MARGARITA SALDAÑA HERNANDEZ
ALCALDESA EN AZCAPOTZALCO